

**CLIENTE**

Nombre y Apellidos

DNI

Domicilio

CP, Ciudad

Email

Datos tarjeta crédito

*(los incluidos en la plataforma por el cliente)***E-AUTONOMOS PORTAL WEB, S.L.**

NIF

B93079671

Dirección postal

C/ Estados Unidos s/n, Urb. Balcón de Añoretas,  
27. 29738 Rincón de la Victoria (Málaga)

EMAIL DE AYUDA

info@e-autonomos.es

**E-AUTONOMOS se compromete a prestar los siguientes servicios:**

Alta Inicial: alta en Hacienda y Seguridad social

Asesoramiento contable y fiscal (consultas ilimitadas)

Control de gastos, revisión contable y resúmenes anuales (ver cláusula SEGUNDA)

Presentación de impuestos trimestrales

Modificaciones del modelo 036 y altas/bajas de modelos tributarios

Respuesta a requerimientos y gestión de aplazamientos

**EL CLIENTE acepta los siguientes precios por el servicio:**

El precio mensual asciende a 65 € al mes más IVA.

**Ambas partes conocen y aceptan las condiciones del presente contrato de servicios anexas al mismo documento.**

FIRMA CLIENTE

E-AUTONOMOS PORTAL WEB, S.L.



En Málaga a XX de XX de 2022(\*)

**Juan Carlos López (Representante Legal)****(\*)Para poder iniciar los trámites de alta en Hacienda y/o Seguridad Social, así como configurar la plataforma para su uso, es imprescindible realizar el proceso de firma con nuestro prestador de servicios de confianza (MAILCERTIFICADO).**

# CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

## ACTÚAN

El primero, en su propio nombre y derecho, (en adelante, el "CLIENTE").

Y el segundo, en calidad de administrador de E-AUTONOMOS PORTAL WEB, S.L.U, con CIF nº B93079671 y domicilio en C/ Estados Unidos s/n, Urb. Balcón de Añoretas, 27, 29738 Rincón de la Victoria (Málaga), constituida ante la Notaría de Málaga, Dña. Carmen Casasola Gómez-Aguado, el día 28 de julio de 2010, con el número 1.689 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 4.793, libro 3.701, folio 45, hoja nº MA-106265, (en adelante, "E-AUTÓNOMOS"). Se encuentra autorizado en escritura otorgada a su favor el día diecisiete de septiembre de 2019 ante el Notario de Málaga, D. José Ramón Recatalá Molés, con el número 4.341 de su protocolo, cargo que declara vigente.

Ambas partes, según comparecen, se reconocen capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente en Derecho para este acto y, de común acuerdo,

## EXPONEN

I. Que "E-AUTÓNOMOS" presta sus servicios de gestión, con la especificidad de gestión tributaria y contable, como se concretará en la Cláusula Primera, por cuenta de terceros y preferentemente por vía telemática, al amparo de la normativa general y particularmente al amparo de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de Información y de Comercio Electrónico.

II. Que el "CLIENTE" está interesado en acceder a los servicios de gestión prestados por "E-AUTÓNOMOS", y que con carácter previo a este acto ha tenido pleno conocimiento de toda la información que establece la normativa vigente para regular el presente negocio jurídico.

III. Particularmente, el "CLIENTE" ha recibido información clara, comprensible e inequívoca acerca de los trámites para la formalización del presente documento, así como del archivo por parte de "E-AUTÓNOMOS" de cuantos documentos –físicos o electrónicos– sean constitutivos del contrato.

IV. Del mismo modo, y también con carácter previo a este acto de formalización de negocio jurídico, el "CLIENTE" ha tenido a su disposición, con posibilidad de almacenamiento y reproducción, las condiciones de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

V. Que a los efectos del presente contrato, y de forma complementaria al domicilio indicado por las partes, "E-AUTÓNOMOS" también designa como dirección de correo electrónico para las comunicaciones con el "CLIENTE" la que sigue: [info@e-autonomos.es](mailto:info@e-autonomos.es), portando a los recíprocos efectos el "CLIENTE" los que constan en la primera página del contrato.

Los mencionados datos del "CLIENTE" constituirán el canal común y básico de comunicación. Si por la operativa posterior fuese necesario modificar las direcciones de correo electrónico mencionadas, deberá ser comunicado a la otra parte, de forma expresa e indubitada, así como si se incorporasen otras nuevas que sustituyan o se añadan a las indicadas.

Y de común acuerdo, establecen las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"E-AUTÓNOMOS" prestará, a cuenta del "CLIENTE", los servicios de Gestión Contable y Tributaria, en la forma descrita en el "Anexo I" del presente contrato. El "CLIENTE" que contrata los servicios de "E-AUTÓNOMOS" se compromete al pago del servicio y a cumplir con las demás obligaciones recogidas en las presentes Condiciones Generales durante el periodo de vigencia del Contrato.

### SEGUNDA.- SERVICIOS A PRESTAR POR "E-AUTÓNOMOS"

Servicios de Asesoría Contable:

- Libro de ingresos y ventas (IVA repercutido).
- Libro de compras y gastos (IVA soportado).
- Libro de bienes de inversión (control de inmovilizado).

Servicios de Asesoría Tributaria (\*):

- Confección y liquidación de las liquidaciones trimestrales de IRPF (retenciones de profesionales - modelo 111).
- Confección y liquidación de las liquidaciones trimestrales de IVA (modelo 303).
- Confección y liquidación de las liquidaciones trimestrales de IRPF (retenciones de alquileres - modelo 115).
- Confección y presentación de declaraciones informativas de adquisiciones intracomunitarias trimestrales (modelo 349).
- Confección y presentación de liquidaciones trimestrales de IRPF de actividades económicas en estimación directa (modelo 130).

\*Los modelos tributarios anuales 180, 190, 390 y 347 tendrán un descuento en proporción a los meses durante los cuales el "CLIENTE" haya contratado el plan e-fiscal.

Servicios de Asesoría Laboral:

- Trámites de alta y baja en Seg. Social (RETA-Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
- Si nos apoderas como tu autorizado RED, te remitiremos las comunicaciones que te envía la Seg. Social.
- No se incluye asesoramiento laboral ni relacionado con prestaciones, ni otro tipo de gestiones que las relacionadas en los puntos anteriores.

### TERCERA.- PRECIOS

Como contraprestación a los servicios de "E-AUTÓNOMOS", y al tener el "CLIENTE" la condición de trabajador autónomo en régimen de estimación directa, se establece un

precio mensual por la asesoría contable y tributaria de **sesenta y cinco EUROS (65 €)**, I.V.A. no incluido, por mes natural, que serán satisfechos, a meses corrientes, mediante **cargo en la tarjeta de crédito** informada por el cliente en la plataforma.

En el caso de que el "CLIENTE", por el motivo que fuese, precisase servicios adicionales a los enumerados en la Cláusula anterior, "E-AUTÓNOMOS" elaborará un presupuesto específico que deberá ser aprobado y abonado por el "CLIENTE" con carácter previo a su prestación.

## CUARTA.- REVISIÓN DE LOS PRECIOS

### 1. Por incremento del IPC

"E-AUTÓNOMOS" mantendrá los precios bajo los que se ha realizado la contratación hasta el 31 de diciembre de cada año. A partir del día 1 de enero de cada nuevo año, "E-AUTÓNOMOS" podrá revisar al alza los precios de servicios en una cantidad igual al aumento que experimente el Índice General de Precios al Consumo (IPC), Conjunto General Nacional, correspondiente a los doce meses anteriores que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

### 2. Por nuevas obligaciones del "CLIENTE"

Para aquellos supuestos excepcionales en que, como consecuencia de cambios legislativos, el "CLIENTE" tenga que asumir nuevas obligaciones contables o formales que incrementasen el servicio de gestión tributaria o contable, "E-AUTÓNOMOS" se reserva el derecho a modificar los precios de los servicios contratados por el "CLIENTE", por encima del incremento experimentado en el IPC.

### 3. Por variación de los costes del servicio

Asimismo, "E-AUTÓNOMOS" se reserva el mismo derecho de modificación de precios en caso de variación sustancial de los costes del servicio.

En el supuesto de revisión de precios por nuevas obligaciones del cliente o variación de los costes del servicio, "E-AUTÓNOMOS" notificará al "CLIENTE" por correo electrónico la propuesta de los nuevos precios, pudiendo éste aceptarlos o resolver este contrato de servicio de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Novena, apartado tercero.

## QUINTA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

### 1. Momento de pago

Ambas partes acuerdan que el pago de los servicios contratados se efectuará mediante cargo en tarjeta de crédito **entre los días 5 y 10 de cada mes**. Estos recibos serán cobrados con cargo a la tarjeta de crédito cuyos datos han sido incluidos por el "CLIENTE" en la pasarela de pago al realizar el primer pago. En meses sucesivos, cada día 5, se realizará un cobro recurrente a esa misma tarjeta correspondiente al recibo del mes corriente.

### 2. Cobros fallidos por tarjeta

En caso de un intento fallido de cobro de un recibo por tarjeta de crédito, "E-AUTÓNOMOS" comunicará por email al CLIENTE la imposibilidad del cobro del recibo por tarjeta para solicitar el pago mediante transferencia, por valor de la Cuota Mensual más los gastos producidos.

En todo caso, transcurridos siete (7) días desde la comunicación de la imposibilidad de cobro por tarjeta del recibo sin que éste haya sido abonado, el contrato podrá quedar resuelto, de la forma y produciendo los efectos que establece la Cláusula Novena, apartado cuarto, del presente Contrato.

### 3. Factura

En el mismo momento del cobro del recibo a través de tarjeta de crédito, "E-AUTÓNOMOS" pondrá a disposición del "CLIENTE" la factura correspondiente al periodo devengado en su plataforma, apartado Contable/Gastos. Con la firma de este contrato el "CLIENTE" da expreso consentimiento para que "E-AUTÓNOMOS" expida una factura electrónica y la ponga a su disposición en el apartado de la plataforma anteriormente indicado (en cumplimiento del art. 9.2 Reg. de facturación RD 1619/2012).

## SEXTA.- FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio se podrá realizar de las siguientes formas, una vez recibas el contrato en formato PDF:

1. Imprimir el contrato en papel, firmarlo (en todas sus hojas), quedarte con una copia y remitirnos la otra escaneada al email [info@e-autonomos.es](mailto:info@e-autonomos.es).
2. Firmar digitalmente el PDF enviado y remitirnoslo al email [info@e-autonomos.es](mailto:info@e-autonomos.es).

Una vez recibamos el contrato debidamente firmado, YA SERÁS DE e-autonomos.es. Dicha contratación implica que el "CLIENTE" da su autorización expresa a "E-AUTÓNOMOS" para que, en su nombre, efectúe la presentación telemática ante las Instituciones competentes a que hubiera lugar, para el cumplimiento formal de sus obligaciones fiscales.

## SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de un año desde la contratación del mismo, pudiéndose rescindir en cualquier momento preavisando con treinta días naturales de

FIRMA CLIENTE

POR E-AUTÓNOMOS,

antelación, como establece la cláusula novena apartado segundo. El contrato es prorrogable tácitamente por años naturales, si ninguna de las partes lo denuncia por escrito.

Según lo anterior, el contrato durará de fecha a fecha, desde el día de contratación hasta el mismo día del año siguiente o de los sucesivos, si se prorrogara.

#### OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

"E-AUTÓNOMOS", en su calidad de prestataria del Servicio, tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Adscribir personal con la suficiente capacitación técnica, titulación académica y requisitos administrativos que sean exigibles para el desempeño de las tareas de Gestión y Asesoramiento previstas en el presente contrato.
- 2) "E-AUTÓNOMOS" se responsabilizará de todos los trámites realizados por su equipo de trabajo, siempre partiendo de la información incluida en la plataforma por el "CLIENTE", y hasta el total del importe facturado desde el inicio de la relación contractual, sin incluir IVA.

Por su parte, el "CLIENTE" se obliga de forma específica a:

- 1) Remitir la información y documentación íntegra a "E-AUTÓNOMOS", y a completar correctamente los datos personales en la pestaña Mi Cuenta de la plataforma.
- 2) Asumir la veracidad y adecuación a la realidad de la información y documentación que remite a "E-AUTÓNOMOS".
- 3) A efectuar los pagos mensuales en la forma pactada.

#### NOVENA.- RESOLUCIÓN

##### 1. Resolución de mutuo acuerdo

Los contratantes podrán resolver, de mutuo acuerdo, el presente Contrato en cualquier momento, sin que ello conlleve penalización para ninguna de las dos partes.

##### 2. Resolución unilateral por cualquiera de las partes Con preaviso

La resolución del presente Contrato deberá realizarse mediante carta certificada con acuse de recibo, burofax o correo electrónico con acuse de recibo, con un preaviso de treinta días naturales a la terminación del contrato.

##### Por incumplimiento de la otra parte

Cualquiera de las dos partes podrá resolver automáticamente el Contrato si la otra parte incumpliera en algo lo estipulado por el mismo.

##### 3. Resolución unilateral por el "CLIENTE" Modificación de precios

En caso de que "E-AUTÓNOMOS" modificara los precios por alguna de las causas contenidas en el apartado tercero de la cláusula cuarta, el "CLIENTE" tendrá derecho a resolver el Contrato, de forma unilateral, por no estar conforme con tales precios, y sin penalización alguna.

##### Por cambio de plan de servicios

Cuando el "CLIENTE" decida cambiar del plan e-fiscal a un plan más económico, deberá comunicar su decisión por email con un preaviso de treinta días naturales.

##### 4. Resolución unilateral por "E-AUTÓNOMOS".

La resolución unilateral por "E-AUTÓNOMOS" no conllevará ninguna penalización, si tiene lugar **por motivo de impago**. En caso de impago, si transcurridos siete (7) días desde la comunicación de la imposibilidad de cobro por tarjeta del recibo sin que éste haya sido abonado, "E-AUTÓNOMOS" tendrá el derecho de rescindir el Contrato de forma unilateral. Esta resolución producirá efectos desde el primer día del mes cuyo recibo hubiera sido impagado.

En este caso "E-AUTÓNOMOS" no tendrá la obligación de finalizar la contabilización del trimestre en que se produjo la resolución, ni estará obligada a prestar los servicios fiscales cuya fecha de presentación venzan con posterioridad a la fecha de resolución, aunque dichas declaraciones se refieran a períodos contabilizados en la plataforma de "E-AUTÓNOMOS".

##### 5. Obligación, por parte del CLIENTE, de conservación de datos e información contable tras finalizar la relación contractual con E-AUTÓNOMOS.

Una vez finalizada la relación contractual entre el "CLIENTE" y "E-AUTÓNOMOS" (ya sea por vencimiento de la fecha del contrato o por resolución), el "CLIENTE" dispondrá de **un mes** para descargar toda la información contable incluida en la plataforma desde el principio de su uso hasta la fecha de finalización del contrato. Transcurrido ese mes toda la información será eliminada de nuestras bases de datos, recayendo en el "CLIENTE" la obligación de conservación de esa información en base a los plazos legales en materia contable y fiscal, que en función del tipo de documento puede oscilar entre un mínimo de 4 años y un máximo de 10 años.

A título orientativo el "CLIENTE" debe descargar de la plataforma la siguiente documentación:

1. Libros de ingresos de todos los ejercicios (en formato xls y PDF).
2. Facturas de ingreso y facturas simplificadas de ingresos de todos los ejercicios.
3. Libros de gastos de todos los ejercicios (en formato xls y PDF).
4. Libros de bienes de inversión de todos los ejercicios (en formato PDF), junto al PDF de cada bien de inversión donde aparecen los cuadros de amortización.
5. Información del apartado Fiscal/Previsión del modelo 347, para la presentación del modelo 347 del último ejercicio.

Sólo en el caso de que el "CLIENTE" nos comunique su intención de reiniciar su relación contractual con "E-AUTÓNOMOS", mantendremos toda la información contable en nuestros servidores durante 1 año a contar desde la fecha de finalización del contrato. Si transcurrido ese año no ha existido reinicio de la relación contractual, se le concederá el plazo de un mes para que descargue toda la información contable antes de su borrado definitivo de nuestras bases de datos.

#### DÉCIMA.- VERACIDAD DE LOS DATOS

El "CLIENTE" se declara responsable de que todos los datos introducidos por él en la aplicación de "E-AUTÓNOMOS", o facilitados a ésta, se correspondan exactamente con todos los que aparecen escritos en los documentos mercantiles y legales del negocio.

"E-AUTÓNOMOS" no se hace responsable de que los documentos legales entregados, resultantes del procesamiento de los datos registrados, no reflejen fielmente la realidad del negocio del cliente, si dichos datos no fueron introducidos con veracidad, ni de los daños o perjuicios que por esta causa pudieran producirse para el "CLIENTE".

No obstante, los asesores de "E-AUTÓNOMOS" informarán al "CLIENTE" en caso de detectar datos que les parecieran erróneos o incorrectos de acuerdo con las reglas de coherencia contables, para que puedan ser corregidos y registrados de nuevo por el "CLIENTE".

#### UNDÉCIMA.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD

##### 1. Política de privacidad

La firma del presente contrato implica haber leído detenidamente los documentos "Aviso Legal" y Política de Privacidad /Clientes" habiendo aceptado previamente esta última.

Procesamos la información personal de conformidad con nuestra Política de privacidad, a la que Ud. puede acceder en la sección correspondiente de nuestra página Web. El uso de la Web implica su consentimiento respecto a dicho procesamiento y la garantía de veracidad y exactitud en relación a los datos introducidos por Usted.

##### 2. Protección de Datos

¿Con qué finalidad trataremos sus datos personales? Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de mantener relaciones de cualquier índole con nuestros clientes como consecuencia de la relación contractual que mantenemos, en especial la referida a la gestión económica, administrativa y fiscal, de calidad, y atención personalizada necesarias para dar cumplimiento a dicha relación contractual.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Sus datos personales serán conservados mientras dura la relación establecida y una vez finalizada ésta, se conservarán en base a los plazos legales de conservación en materia económica y fiscal, que en base al tipo de documento puede oscilar entre un mínimo de 4 años y un máximo de 10 años

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales? Los datos identificativos y de contacto necesarios para el desarrollo de la actividad contractual establecida con clientes, cuya finalidad sea establecer relaciones de cualquier índole con ellos a fin de dar contenido a esa relación y en especial a las obligaciones de facturación, cobros y pagos, contabilidad y fiscalidad se basan en el interés legítimo del responsable conforme al art. 6.1 f) del RGPD y al art.19 del proyecto de LOPD

Como consecuencia de la relación contractual establecida con los clientes el responsable tiene obligaciones legales en materia económica y fiscal derivada de la siguiente normativa principal y que tienen su incidencia en los plazos de conservación:

Código de Comercio de 1885  
Ley del Impuesto sobre Sociedades (RDL 4/2004, de 5 de marzo) art.133.1  
Normas fiscales  
Ley General tributaria ley 58/2003  
Artículo 24 del RD Leg. 1/2011 de 1 julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.  
Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad

¿Hay obligación de facilitar esos datos personales? Sí (Requisito contractual)

¿Cuáles son las consecuencias de no hacerlo? Imposibilidad de prestar el servicio solicitado

¿Cederemos sus datos personales? Sí, en los siguientes casos y en relación a los siguientes destinatarios o categorías de destinatarios:

- Por obligación legal: a la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Cesión necesaria a BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES para el cobro de los servicios prestados a través de tarjeta de crédito.

Le informamos de que, en caso de impago de los servicios prestados, "E-AUTÓNOMOS" se reserva el derecho de ceder sus datos a una empresa de gestión de cobros contratada por ésta a los efectos de efectuar cuantas actuaciones y gestiones de índole judicial o extrajudicial fueren precisas para conseguir el cobro de los recibos y cantidades impagadas por el "CLIENTE".

¿Qué derechos tiene cuando nos facilita sus datos personales?

Derecho de **Acceso**: Usted tiene derecho a saber si se están tratando sus datos y a recibir esa información por escrito a través del medio solicitado.

Derecho de **Rectificación**: Usted tiene derecho a solicitar la rectificación de sus datos si estos fuesen inexactos o incompletos.

Usted tiene derecho a solicitar la **supresión** de sus datos, sin embargo, deberá tener en cuenta que el derecho de supresión queda limitado cuando exista obligación legal de retención o bloqueo de sus datos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la **limitación del tratamiento** de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, la protección de terceros o por razones de interés público importante.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, Usted podrá **oponerse al tratamiento** de sus datos. El responsable dejará de tratar los

FIRMA CLIENTE

POR E-AUTÓNOMOS,

datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Cuando el tratamiento de sus datos esté basado en el consentimiento o sea necesario para la ejecución de un contrato o precontrato y se efectúe por medios automatizados, Usted tendrá derecho a la **portabilidad de sus datos**, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable, siempre que sea técnicamente posible.

Cualquier interesado podrá **presentar una reclamación** ante la Autoridad de Control competente en materia de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos y la forma de ponerse en contacto con ella sería dirigir un escrito a Agencia Española de Protección de Datos Personales en C/Jorge Juan n.º 6, 28001 Madrid o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Los modelos para la solicitud del ejercicio de sus derechos se encuentran en el apartado de Políticas de Privacidad / derechos de nuestro sitio web, también podrá solicitarnos por escrito a la dirección del responsable e incluso podrá obtenerlos en la sede electrónica de la Autoridad de control en [www.agpd.es](http://www.agpd.es) y deberán ser remitidos a la dirección postal o electrónica del responsable.

#### DUODÉCIMA.- VALIDEZ PARCIAL DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, la eventual nulidad de alguna de las condiciones generales que anteceden, su ineficacia jurídica o inaplicabilidad práctica no afectará a la validez y eficacia plena del resto de las condiciones generales contenidas en el presente Contrato.

#### DECIMOTERCERA.- LEY APLICABLE

Las presentes Condiciones se rigen según las Leyes Españolas, en particular por las Leyes 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico.

#### DECIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN Y FUERO JUDICIAL

Ambas partes, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten para cuantas cuestiones puedan surgir en la interpretación o cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Contratación a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

#### DECIMOQUINTA.- FIRMAS

En prueba de conformidad, los otorgantes firman el presente Contrato, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. La firma manuscrita puede sustituirse por la firma digital.

#### ANEXO I

##### FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

##### La Plataforma "E-AUTÓNOMOS"

La Plataforma "E-AUTÓNOMOS" es una zona segura y privada que "E-AUTÓNOMOS" pone a disposición del "CLIENTE" dentro de la página web de "E-AUTÓNOMOS" ([www.e-autonomos.es](http://www.e-autonomos.es)). A través de ella, el "CLIENTE" podrá introducir los datos de su empresa, comunicarse con "E-AUTÓNOMOS" para recibir asesoramiento y acceder a los datos de su actividad (contabilidad y fiscalidad).

##### Capacidad informática mínima necesaria

La entrada y recepción de datos se podrá realizar a cualquier hora, cualquier día y desde cualquier ordenador con conexión a Internet capaz de utilizar los siguientes programas:

- Navegador Estándar (Explorer, Firefox, Chrome) con acceso a Internet.
- Adobe Acrobat Reader

El ordenador también deberá tener acceso a correo electrónico y una resolución mínima de pantalla de 1024 x 768.

##### Contraseña.

El "CLIENTE" tendrá derecho a recibir una contraseña personal e intransferible que le permitirá el libre acceso vía internet a la Plataforma "E-AUTÓNOMOS" y a todos los servicios contratados disponibles por contrato.

El "CLIENTE" se compromete a no ceder a terceros, en ningún caso y bajo su responsabilidad, su contraseña personal.

##### Servicio de Gestión Contable y Tributaria "E-AUTÓNOMOS"

Este servicio se registrará por las siguientes condiciones de funcionamiento:

##### 1. Introducción de los datos por el "CLIENTE".

Mediante la Plataforma "E-AUTÓNOMOS" y el acceso en la zona privada del usuario, el "CLIENTE" deberá introducir todos los datos económicos de su actividad económica, para lo cual dispondrá de un menú de opciones y ayudas.

Durante los meses de cierre de trimestre (enero, abril, julio y octubre), "E-AUTÓNOMOS" sólo tendrá en cuenta para el cálculo de las obligaciones tributarias del "CLIENTE", los datos económicos introducidos por el "CLIENTE" entre el primer (1) día del trimestre y los ocho (8) días siguientes a su finalización, siempre que la fecha oficial del documento esté dentro del trimestre.

##### 2. Acceso a los datos por el "CLIENTE".

El "CLIENTE" tendrá acceso automático a sus libros de ingresos, gastos y bienes de inversión, y a su previsión de impuestos, desde el momento de cargar la plataforma con los datos económicos de su actividad. Esos datos económicos serán revisados por los asesores de "E-AUTÓNOMOS", los cuales crearán incidencias contables que remitirán por email y que deberán ser resueltas por el "CLIENTE", cuando observen incongruencias o errores manifiestos.

#### 3. Asesoramiento contable y fiscal

El Asesor de "E-AUTÓNOMOS" es un profesional experto en contabilidad y fiscalidad. El "E-AUTÓNOMOS" pone a disposición del "CLIENTE", para resolver las dudas que tenga en relación con su actividad.

A cada "CLIENTE" se le asignará un asesor que podrá consultar en el apartado Inicio de su zona privada, al que podrá solicitar asesoramiento mediante e-mail.

#### 4. Elaboración de declaraciones y liquidaciones fiscales.

"E-AUTÓNOMOS" se encargará de elaborar todos los Estados Contables y documentación tributaria que la legislación requiera para estar al día con la Agencia Tributaria, así como asesorar al "CLIENTE" en lo referente a las tributaciones a las que esté obligado y plazos para su liquidación.

#### 5. Aviso al "CLIENTE" sobre la presentación telemática de declaraciones y/u obligaciones fiscales.

En todos los casos en los que "E-AUTÓNOMOS" deba hacer la presentación telemática de declaraciones y/u obligaciones fiscales en nombre del "CLIENTE", el Operador Web asignado se pondrá en contacto con el "CLIENTE" mediante aviso por correo electrónico, para indicarle que revise los Indicadores Tributarios a los que tiene acceso el "CLIENTE" en la pestaña Inicio de su usuario, pudiendo comprobar el resultado trimestral de cada modelo tributario (**positivo A PAGAR, negativo A COMPENSAR O DEVOLVER**).

Todas las liquidaciones trimestrales, independientemente del resultado, se presentarán el día 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre, y concretamente las A INGRESAR se presentarán utilizando el sistema de domiciliación bancaria, para lo cual el cliente deberá disponer de liquidez en la cuenta reflejada en la pestaña Mi Cuenta de su plataforma. Cualquier otro sistema de presentación, aplazamiento o pago a través de NRC, supondría un servicio adicional, que tendría que solicitarlo el "CLIENTE" antes del día 10 del mes siguiente al término del trimestre, y sería presupuestado por "E-AUTÓNOMOS".

En este sentido, el "CLIENTE" se responsabiliza de acceder a la cuenta de correo electrónico indicada en la primera página del contrato para revisar las comunicaciones recibidas de "E-AUTÓNOMOS", especialmente diez días antes de la fecha de vencimiento de una obligación fiscal.

#### 6. Presentación telemática de documentos fiscales ante la Administración Tributaria.

"E-AUTÓNOMOS" presentará a través del sistema telemático correspondiente, en nombre del "CLIENTE", todas aquellas declaraciones tributarias informativas, declarativas y liquidativas relacionadas en este contrato y de las que el "CLIENTE" sea obligado tributario.

#### 7. Envío de documentos fiscales al "CLIENTE".

Los documentos fiscales elaborados por "E-AUTÓNOMOS" que no se puedan presentar telemáticamente, serán enviados por email al "CLIENTE" para que los pueda imprimir y presentarlos donde corresponda.

#### 8. No inclusión de servicio presencial

Los servicios mencionados en estas condiciones generales no incluyen servicio presencial alguno o que suponga la intervención personal con desplazamiento de un asesor (como por ejemplo: acompañar al "CLIENTE" para realizar una gestión o trámite). Todos los servicios serán prestados de forma telemática, utilizando como medio de comunicación con el "CLIENTE" el correo electrónico y la web.

#### ANEXO II

##### DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA

- Copia del libro de ingresos y ventas, de gastos y compras, y de bienes de inversión desde el primer día del ejercicio en curso.
- Copia del listado de saldos de proveedores y clientes (si es necesario presentar modelo 347 del ejercicio en curso)
- Copia de los resúmenes anuales presentados ante la Agencia Tributaria del ejercicio anterior (modelos 190, 180, 390)
- Copia de la declaración anual de Operaciones con terceros del ejercicio anterior (modelo 347).
- Copia de los impuestos trimestrales presentados durante el ejercicio desde el primer día del ejercicio en curso (modelos 303, 111, 115, 130, 349)
- Copia del modelo 036 de inicio de actividad y posteriores por cualquier modificación censal comunicada a la Agencia Tributaria, o, en su defecto, certificado expedido por la Agencia Tributaria de Alta/Baja en Actividades Económicas.
- Copia del DNI (por ambas caras)

FIRMA CLIENTE

POR E-AUTÓNOMOS,

## ANEXO III

### CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

En Málaga, a XX de XX de 2022.

Reunidos de una parte, **Nombre y apellidos del cliente**, como responsable del tratamiento, con NIF XXXXXXXXXXXXXXXX y domicilio fiscal situado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante RESPONSABLE.

Y de otra parte, E-AUTÓNOMOS PORTAL WEB, S.L., como Encargado del tratamiento, con CIF: B93079671, y domicilio en C/ Estados Unidos s/n, Urb. Balcón de Añoretas, 27. 29738 Rincón de la Victoria (Málaga), en adelante ENCARGADO.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato de prestación de servicios con acceso a datos personales y

#### MANIFIESTAN

1. Que **Nombre y apellidos del cliente** es responsable del tratamiento de datos personales objeto de este contrato conforme lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR).
2. Que el RESPONSABLE ha contratado los servicios de E-AUTÓNOMOS PORTAL WEB, S.L., consistentes en: Alta Inicial: alta en Hacienda y Seguridad Social. Control de gastos, revisión contable. Presentación de impuestos trimestrales. Herramienta de facturación y presupuestos. Asesoramiento contable y fiscal.
3. Que, para el cumplimiento de dichos servicios, al ENCARGADO le resulta necesario el acceso y tratamiento de los datos personales responsabilidad del RESPONSABLE.
4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del GDPR, el ENCARGADO ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados, por lo cual ambas partes convienen suscribir el presente contrato con sujeción a las siguientes

#### INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

##### 1. Objeto, naturaleza y finalidad del encargo

El tratamiento de datos consistirá en: Prestar los servicios descritos en el expositivo 2 para lo cual se podría hacer necesario el registro en la plataforma de datos personales de terceros responsabilidad del RESPONSABLE.

Las operaciones de tratamiento autorizadas serán las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del encargo, serán la recogida y registro de dichos datos en la plataforma, su almacenamiento, el uso o tratamiento necesario para prestar el servicio contratado, las posibles cesiones de datos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la limitación del tratamiento cuando sea preceptivo y llegado el momento la supresión o destrucción de los datos.

##### 2. Tipo de datos personales y categoría de interesados

Los datos personales a que tendrá acceso el ENCARGADO corresponden a las categorías de interesados de clientes y proveedores que están incluidos en los ficheros y tratamientos, que el RESPONSABLE pone a su disposición para poder ofrecerle el servicio contratado informándole que se les debe aplicar las necesarias medidas de seguridad conforme al artículo 32 del RGPD.

##### 3. Obligaciones y derechos del RESPONSABLE

El RESPONSABLE garantiza que los datos facilitados al ENCARGADO se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

El RESPONSABLE pondrá a disposición del ENCARGADO cuanta información sea necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo.

El RESPONSABLE advierte al ENCARGADO que, si determina por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento y estará sujeto a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

##### 4. Obligaciones y derechos del ENCARGADO

El ENCARGADO se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento conforme lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.

El ENCARGADO no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al del presente encargo o que suponga el incumplimiento de este contrato.

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE la información necesaria para demostrar el cumplimiento del contrato, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento.

Si el ENCARGADO del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el ENCARGADO informará inmediatamente al responsable.

##### 5. Personal autorizado para realizar el tratamiento

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

El ENCARGADO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales sólo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones del RESPONSABLE o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el presente apartado.

## 6. Medidas de seguridad

El ENCARGADO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del RGPD.

El ENCARGADO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y cooperará con el RESPONSABLE para avalar su cumplimiento.

El RESPONSABLE realizará un análisis de los posibles riesgos derivados del tratamiento para determinar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos de los interesados y, si determinara que existen riesgos, trasladará al ENCARGADO un informe con la evaluación de impacto para que proceda a la implementación de medidas adecuadas para evitarlos o mitigarlos.

El ENCARGADO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, al RESPONSABLE para evaluar su impacto.

En cualquier caso, el ENCARGADO garantiza que se implementarán las siguientes medidas de protección de datos, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento:

- Seudonimización y cifrado de datos personales.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Procedimientos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

## 7. Violación de la seguridad

Las violaciones de seguridad que tenga conocimiento el ENCARGADO deberán notificarse, sin dilación indebida y en un máximo de 24 horas, al RESPONSABLE para su conocimiento y aplicación de medidas para remediar y mitigar los efectos ocasionados. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La notificación de una violación de seguridad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación.
- Categorías y el número aproximado de interesados afectados.
- Categorías y el número aproximado de registros de datos afectados.
- Posibles consecuencias.
- Medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos.
- Datos de contacto donde pueda obtenerse más información (DPO, responsable de seguridad, etc.).

Cuando la violación de seguridad se haya producido bajo la responsabilidad del ENCARGADO, el RESPONSABLE podrá obligarle a notificarla a la Autoridad de control y, si fuera necesario, a comunicarla a los interesados afectados.

## 8. Comunicación de los datos a terceros

El ENCARGADO no podrá comunicar los datos a otros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

Las transmisiones de datos a Autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no son consideradas comunicaciones de datos, por lo que no se precisará de la autorización del RESPONSABLE si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

## 9. Transferencias internacionales de datos

El ENCARGADO no podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en la UE, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

## 10. Subcontratación del tratamiento de datos

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de al menos 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones

## 11. Derechos de los interesados

El ENCARGADO creará, siempre que sea posible y teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al RESPONSABLE en su obligación de responder las solicitudes de los derechos del interesado.

En el caso que el ENCARGADO reciba una solicitud para el ejercicio de dichos derechos, deberá comunicarlo al RESPONSABLE de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

Cuando los datos sean tratados exclusivamente con los sistemas del ENCARGADO, deberá resolver, por cuenta del RESPONSABLE, y dentro del plazo establecido, las solicitudes recibidas para el ejercicio de los derechos del interesado en relación con los datos objeto del encargo, sin menoscabo de comunicarlo al RESPONSABLE de

acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior; a saber, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación u oposición al tratamiento, y si fuera el caso, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

#### 12. Responsabilidad

Conforme el artículo 82 del RGPD, el ENCARGADO se hace responsable frente al RESPONSABLE por los daños y perjuicios causados a interesados o terceros, incluidas las sanciones administrativas, que se deriven de reclamaciones judiciales o extrajudiciales o de procedimientos sancionadores de la Autoridad de control, que sean consecuencia de la inobservancia de las instrucciones asumidas en el presente contrato.

#### 13. Fin de la prestación de servicio

Una vez finalice la prestación de servicios objeto de este contrato, el ENCARGADO certificará, a elección del RESPONSABLE, la supresión de todos los datos personales y las copias existentes.

El ENCARGADO mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este contrato. Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

FIRMA CLIENTE

POR E-AUTÓNOMOS,

